

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PSESTAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-
dor, calle del Collado, 30, mandando
sello de franqueo el que desee contes-
tación por carta.

LOS CONCURSOS.

No sabemos qué nombre darle a lo que viene ocurriendo con los concursos de traslado; pues con las instrucciones dadas para la aplicación del Real decreto de 19 de agosto último, no debiera seguir aplazada su resolución; y sin embargo, llega la época de nuevos anuncios, sin despachar los publicados en Septiembre.

El Rectorado de Zaragoza, que siempre se ha distinguido en resolver los concursos con puntualidad reglamentaria, envió a Madrid, con fecha 2 de noviembre, las propuestas. ¿Por qué se pasa más de un mes sin aparecer en la *Gaceta*?

Si la causa de todos estos aplazamientos es el no haber publicado el Rectorado de Santiago el concurso de traslado de aquel Distrito, ¿por qué no se busca una solución para que en los restantes se publiquen las propuestas y se provean las vacantes dentro de breve plazo?

Y si en el Rectorado de Santiago no se anuncia el traslado ¿cómo no se exigen responsabilidades a quien corresponda?

El Real decreto de 19 de agosto tendrá sus lunares como toda obra legislativa; pero marca plazos claros y terminan-

tes que sirven de guía para proveer pronto las escuelas; mas de poco sirve que se mande anunciar los concursos en época determinada, si ese mandato es letra muerta para algunas autoridades que, por su negligencia o por lo que sea, sirven de obstáculo a los que desean cumplir al día con las órdenes superiores.

Hay, pues, que buscar una solución, y entre otras bien puede establecerse para lo sucesivo que los aspirantes que no soliciten más que en un Rectorado, lo manifiesten así en sus instancias. De este modo, las escuelas para que sean propuestos estos concursantes pueden proveerse en seguida.

Respecto de los que aspiren a escuelas de diferentes Rectorados, no es tan fácil encontrar solución breve, si no se exige el cumplimiento de las disposiciones vigentes, con fuerza de obligación, y con responsabilidad a quien demore el llevar a cabo lo dispuesto.

Así, por ejemplo, los Rectores que deben anunciar el concurso en diciembre lo enviarán a la *Gaceta* en los quince primeros días del mes, y el periódico oficial publicará todos los anuncios a la vez, siempre antes de terminar la segunda quincena. «Al mes de terminar la convocatoria deben enviarse las propuestas, que se publicarán en seguida en dicha

Gaceta, y de este modo la resolución del concurso podría hacer antes de finalizar el trimestre, siempre, es claro, que se obligase a todos los Rectorados al cumplimiento de lo dispuesto dentro de los plazos reglamentarios.

No se nos alcanza, que, por grande que sea el servicio de 1.^a enseñanza en el Negociado correspondiente en las Universidades, no puedan despacharse los concursos de septiembre ni en ese mes ni en dos o tres mas tarde.

Por lo que al traslado ya anunciado en tiempo reglamentario se refiere, deben publicarse todas las propuestas inmediatamente, sin esperar a que Santiago entre en el concierto, y resolver en seguida como está mandado; de lo contrario a unos concursos se aglomerarán otros, las escuelas estarán vacantes largo tiempo y los maestros renunciarían de buen grado a lo solicitado ante la duda de si podrán o no trasladarse, y porque en muchos cambiarán las circunstancias que les impulsaron a solicitar si desde el anuncio al nombramiento transcurre largo tiempo.

Es preciso evitar complicaciones, y éstas puedan quedar salvadas si autoridades inferiores y superiores quieren, que seguramente querrán, si lo legislado no ha de ser letra muerta.

L. ARNEDO.

PRO-INTERINOS

Para todos.

Angel Martínez, Presidente de la Asociación nacional de maestros interinos, convoca a una asamblea que ha de celebrarse en Madrid en los días 28, 29, 30 y 31 del presente.

Ante la imposibilidad de asistir todos los maestros interinos, hemos creído conveniente convocaros para una reunión que ha de cele-

brarse en esta capital el día 19 del presente y hora de las 10 de la mañana en los locales de la graduada de esta capital.

Los que no podáis asistir ese día no dejéis de mandar vuestra adhesión a cualquiera de los abajo firmantes, manifestándoos que los puntos a tratar son los siguientes:

1.^o Nombrar una comisión que nos represente en la asamblea de Madrid, sufragando gastos todos los que estéis conformes.

2.^o Excitar el celo de las personas que siendo ajenas al magisterio, quieran ayudar en obra tan beneficiosa para todos.

Algunos de los puntos a tratar no los publicamos por no hacer demasiado extenso este artículo.

El que en algo estime su condición y quiera salir del estado vergonzoso en que por nuestra culpa nos hallamos sumidos, que asista a la reunión del 19 o envíe su adhesión.

Tenemos que borrarlos de la frente el letreiro afrentoso que los maestros interinos llevamos grabado. Rompiendo las cadenas tendremos derecho a ser libres, mientras tanto...

SANTIAGO LORANCA. DANIEL ALCÁZAR.
EMILIO SAINZ.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Dirección general de primera enseñanza.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 18 del Real decreto de 19 de agosto último, esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer por concurso general de traslado las escuelas vacantes en capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta las bases siguientes:

Maestros.—A) ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE.—*Direcciones de graduada.*—Vitoria (San Ildefonso).—Vitoria (Florida).—Avila (San Juan).—Barcelona (regencia).—Las Palmas (regencia).—Ciudad Real.—Valdepeñas.—Huesca (regencia).—Ronda.—Palencia (antigua regencia).—Tarragona (regencia).—Tarragona.

Provincia de Alava.—Vitoria (sección de la práctica).

Provincia de Albacete.—Albacete.

Provincia de Alicante.—Alicante (Beneficencia).—Alcoy.—Elche.

Provincia de Almería.—Almería (quinto distrito).

Provincia de Badajoz.—Badajoz (Beneficencia).

Provincia de Baleares.—Palma de Mallorca.—Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona.—Barcelona (núm. 43, Espiell, 2).—Barcelona (desdoblada, núm. 41, San Alejandro 41).—Barcelona (desdoblada, número 60, Valencia, 385).—Barcelona (desdoblada, núm. 71, Padre Sechí, 8).—Barcelona (desdoblada, núm. 72, Vasconia, 17).—Barcelona (Sección de la práctica).—Badalona (núm. 4).—Manresa (núm. 4).—Manresa (número 5).—Sabadell (núm. 3).—Tarrasa (núm. 4).

Provincia de Cáceres.—Cáceres (auxiliaria desdoblada). Existe un expediente solicitando su agregación a la práctica.

Provincia de Cádiz.—Cádiz (desdoblada, núm. 9).—Cádiz (desdoblada, número 10).—Cádiz (sección de la práctica).—Cádiz (sección de la práctica).—Ceuta.—Jerez de la Frontera (núm. 4).—Jerez de la Frontera (Beneficencia).—Jerez de la Frontera (sección graduada, núm. 2).—Jerez de la Frontera (auxiliaria núm. 3).—La Línea de la Concepción (auxiliaria número 2).—San Fernando (sección graduada).—Sanlúcar de Barrameda (núm. 2).—Sanlúcar de Barrameda (núm. 6).

Provincia de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife (Norte).—Santa Cruz de Tenerife (San Andrés).—Santa Cruz de Tenerife (Iguete).—Las Palmas (Arenales).—Las Palmas (Puerto Luz).—Las Palmas (auxiliaria de la práctica).

Provincia de Castellón.—Castellón (Ros de Ursinos).—Grao de Castellón.

Provincia de Ciudad Real.—Ciudad Real.—Ciudad Real (auxiliaria de la práctica).—Ciudad Real (auxiliaria de la práctica).

Provincia de Córdoba.—Córdoba (número 4).—Córdoba (número 6).—Córdoba (número 8).

Provincia de Coruña.—Coruña.—Coruña (auxiliaria de Beneficencia).—Ferrol (Esteiro).—Ferrol (La Graña).—Santiago (sección graduada).

Provincia de Cuenca.—Cuenca.

Provincia de Granada.—Granada (Beneficencia).

Provincia de Guadalajara.—Guadalajara (auxiliaria de la práctica).

Provincia de Guipúzcoa.—San Sebastián (Ensanche Oriental).

Provincia de Huelva.—Huelva.—Huelva.—Huelva (auxiliaria desdoblada).

Provincia de Huesca.—Huesca (sección de la práctica).

Provincia de Jaén.—Jaén.—Linares (sección graduada).—Ubeda.

Provincia de León.—León (sección graduada, calle del Cid).—León (sección graduada, calle del Cid).—León (Sección graduada, calle del Cid).

Provincia de Lérida.—Lérida.—Lérida (Beneficencia).—Lérida (sección graduada).—Lérida (sección graduada).—Lérida (sección graduada).

Provincia de Logroño.—Logroño (Beneficencia).

Provincia de Madrid.—Madrid (auxiliaria de Beneficencia).—Madrid (auxiliaria de Beneficencia).—

Madrid (auxiliaria de Beneficencia).—Madrid (auxiliaria de Beneficencia).

Provincia de Málaga.—Málaga.—Málaga (auxiliaria desdoblada).—Málaga (auxiliaria desdoblada).—Málaga (auxiliaria desdoblada).—Málaga (auxiliaria desdoblada).—Málaga (auxiliaria desdoblada).—Málaga (sección graduada).—Antequera.—Antequera auxiliaria desdoblada).—Ronda (sección graduada).

Provincia de Murcia.—Murcia.—Murcia (Beneficencia).—Murcia (sección graduada).—Lorca.—Mazarrón.—La Unión.

Provincia de Oviedo.—Oviedo (sección graduada, quinto distrito).—Oviedo (Cerdeño Abuli).—Gijón (Somió).

Provincia de Palencia.—Palencia (primer distrito).—Palencia (cuarto distrito).—Palencia sección graduada).

Provincia de Salamanca.—Salamanca.—Salamanca.

Provincia de Santander.—Santander.—Santander.—Santander (sección graduada).—Santander (sección graduada).

Provincia de Segovia.—Segovia (Beneficencia).—Segovia (auxiliaria de la práctica).

Provincia de Sevilla.—Sevilla (sección graduada).—Sevilla (auxiliaria).—Sevilla (auxiliaria).—Ecija (desdoblada).—Ecija (auxiliaria).—Ecija (auxiliaria).

Provincia de Soria.—Soria (Beneficencia).—Soria (Sección de la práctica).

Provincia de Tarragona.—Tarragona (Beneficencia).—Reus.

Provincia de Toledo.—Toledo.—Toledo (Beneficencia).

Provincia de Valencia.—Valencia (Sagunto).—Valencia (Fuente de San Luis).—Valencia (Partido de Casteller).—Valencia (Partido de Perú).—Valencia (Nazaret).—Valencia (Fuente Encorst).—Valencia (Benifaraig).—Valencia (Isla Palmar).—Valencia (auxiliaria de la práctica).—Alicante.—Alicante.

Provincia de Valladolid.—Valladolid (sección graduada).

Provincia de Vizcaya.—Bilbao (sección graduada).

Provincia de Zamora.—Zamora.—Zamora.

Maestras. Dirección de graduada.—Manresa.—Valdepeñas.—Oviedo quinto distrito.—Segovia; regencia.—Bilbao, Achuri.

Alava.—Vitoria, párvulos, núm. 2.

Albacete.—Albacete A. auxiliaria párvulos.

Alicante.—Alicante.—Alicante.—Alicante.—Alicante, Rebolledo.—Alcoy.—Orihuela, San Bartolomé.

Badajoz.—Badajoz, sección graduada.—Badajoz, auxiliaria desdoblada, Beneficencia.

Baleares.—Palma de Mallorca.—Palma de Mallorca.

Barcelona.—Barcelona, desdoblada número 57; Cortes 732, Barcelona, desdoblada, número 96, Coraleu, 56 y 58.—Barcelona, desdoblada, número 98, Casa Antúñez, 31.—Barcelona, desdoblada 101, Congot, 21.—Barcelona, desdoblada, número 103, Dolsa, 12.

y 14.—Barcelona, desdoblada, número 104, Rambla Velat, 91.—Barcelona, desdoblada número 105, Orden, 112.—Barcelona, desdoblada número 106, Balboa, letra P.—Barcelona, desdoblada párvulos número 91, Cortes, 732.—Barcelona, desdoblada párvulos, número 97, Balboa, letra I.—Barcelona, desdoblada párvulos, número 100, Pedro IV, 370.—Manresa número 2.—Sabadel, desdoblada, número 6.

Burgos.—Burgos, sección graduada normal.

Cádiz.—Cádiz, número 2. Cádiz, desdoblada número 5, Cádiz, desdoblada número 8. Cádiz, sección graduada, número 3. Cádiz, sección graduada número 3. Jerez de la Frontera, A. auxiliaria número 1. Jerez de la Frontera, A. auxiliaria párvulos, número 2. Sanlúcar de Barrameda, número 1.

Canarias.—Santa Cruz de Tenerife, sur. Santa Cruz de Tenerife, Puerto de León.

Ciudad Real.—Valdepeñas. Valdepeñas, auxiliaria desdoblada.

Córdoba.—Córdoba, número 5. Córdoba, auxiliaria párvulos del distrito de la izquierda.

Coruña.—Ferrol, esteiro.

Cuenca.—Cuenca, auxiliaria desdoblada.

Granada.—Granada, Albaicín. Granada, auxiliaria graduada normal.

Guipúzcoa.—San Sebastián, párvulos. San Sebastián, párvulos, ensanche oriental. San Sebastián, auxiliaria de la práctica.

Jaén.—Jaén. Jaén, auxiliaria, desdoblada. Linares párvulos. Linares, sección graduada. Úbeda.

León.—León, sección de la práctica. León, calle del Cid. Existe un expediente en que se solicita la agregación de esta plaza a la práctica.

Logroño.—Logroño, párvulos. Logroño, sección graduada.

Lugo.—Lugo, Nadela.

Huesca.—Huesca, auxiliaria desdoblada de párvulos.

Málaga.—Málaga, sección graduada. Málaga, sección graduada. Málaga, sección graduada. Ronda. Ronda, auxiliaria desdoblada. Ronda, auxiliaria desdoblada.

Murcia.—Murcia, auxiliaria desdoblada. Murcia, sección de la práctica. Cartagena. Lorca. Lorca. Lorca, auxiliaria de párvulos. La Unión.

Oviedo.—Oviedo, El Llano.

Palencia.—Palencia, auxiliaria no desdoblada de párvulos.

Santander.—Santander. Santander, auxiliaria desdoblada de párvulos.

Sevilla.—Sevilla, párvulos. Sevilla, auxiliaria. Sevilla, auxiliaria. Sevilla, auxiliaria. Écija, auxiliaria desdoblada. Écija, auxiliaria desdoblada. Écija, auxiliaria desdoblada.

Soria.—Soria.

Tarragona.—Tarragona, San Pedro. Reus.

Teruel.—Teruel, Arrabal.

Toledo.—Toledo, tercer distrito.

Valencia.—Valencia, Fuente Encorts. Valencia, partido de Perú. Valencia, partido de Pinedo. Valencia, Carrera de Melilla.

Valladolid.—Valladolid, Sección graduada.

Vizcaya.—Bilbao. Iturribide, sección graduada.

B.—FORMA DE SOLICITAR.—Los maestros y maestras presentarán sus instancias en las Secciones administrativas correspondientes a la escuela donde presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

En dichas instancias se expresará de un modo concreto y breve la súplica de ser admitido al concurso sin rozamientos ni peticiones condicionales.

En el margen izquierdo se hará constar.

1.º La categoría del interesado en el momento de solicitar.

2.º El número que ocupa en el Escalafón publicado con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913; y

La relación de las escuelas que el interesado solicita, por el orden en que las prefieren, cuidando de citarlas del mismo modo que se incluyen en la presente convocatoria, esto es, repitiendo el nombre de la población cuando se trate de varias, y escribiendo después de aquél el poblado donde la escuela radique, si así se expresa en el anuncio, y la clase de la plaza, según que sea dirección de graduada, sección, auxiliaria desdoblada, de párvulos, etc.

Si el interesado solicita acogiéndose al beneficio de cónyuge, expresará finalmente, la palabra *consorte*.

No es preciso acompañar documento alguno a la instancia, excepto en los casos siguientes:

1.º Si el interesado no figura en el Escalafón publicado en 31 de diciembre de 1913, deberá acompañar hoja de servicios, expresándolo en el margen izquierdo de la instancia, después de citar su categoría y antes de la lista de vacantes solicitadas, diciendo también la causa de no figurar en el Escalafón, con las palabras siguientes: *omitido*, si no se le incluyó por error; *reingresado*, si ha vuelto al Magisterio por este medio, o *ingresado por oposición*, etc.

2.º Cuando sea necesario para solicitar la plaza el título normal o equivalente (direcciones de graduadas) y no conste en el Escalafón.

En tal caso se acompañará certificación que acredite haberle obtenido.

C.—TRAMITACIÓN.—Las Secciones administrativas de primera enseñanza, en el improrrogable término de cinco días, a contar del fin de plazo, cursarán todas las instancias recibidas dentro de aquél, enviándolas a esta Dirección acompañadas de dos relaciones, una de cada sexo, clasificando a los interesados por categorías y haciendo las observaciones que estimen pertinentes.

D.—REGLAS PARA LA RESOLUCIÓN.—1.^a La resolución de este concurso se ajustará a lo prevenido en los artículos siguientes del Real decreto de 19 de agosto último.

Art. 15. La provisión de escuelas nacionales de primera enseñanza que correspondan al concurso general de traslado, se verificará del modo siguiente:

a) Las vacantes de las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes se proveerán semestralmente por la Dirección general de Primera enseñanza, debiendo este centro publicar los anuncios correspondientes en los meses de mayo y noviembre.

Art. 16. Las únicas limitaciones que habrá en los concursos generales de traslado serán las de que los solicitantes desempeñen en propiedad escuelas nacionales y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediatamente anterior a aquél en que deseen tomar parte.

Art. 17. El orden de preferencia en los concursos generales de traslado será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la escuela que obtenga uno de ellos, en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población.

Art. 18. Las escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros a quienes se les adjudicara escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857. Quedan exceptuados los maestros consortes a que se refiere el artículo 47, en lo referente a la renuncia.

Se excluye, pues, exclusivamente de este concurso a los maestros de Navarra, a los sustituidos, a los de Patronato, a los que sirven escuelas de carácter voluntario y a todo el que no perciba sus haberes de presupuesto del Estado, excepto los de Beneficencia, que pueden solicitar.

2.^a Las Direcciones de escuelas graduadas y las Regencias anejas a las Normales se proveerán con arreglo a la Real orden de 8 de septiembre de 1913, cuya parte dispositiva dice así:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Dejar sin efecto, y por tanto derogada, la regla 9.^a de la Real orden de 28 de marzo del corriente año, que determina el orden de preferencia para proveer por traslado las Direcciones de escuelas graduadas y las Regencias de las anejas a las Normales.

3.^o Que en lo sucesivo podrán solicitar por concurso de traslado las plazas a que se refiere el número anterior todos los maestros que habiendo ingresado en el Magisterio por oposición posean el título

de maestro normal o el de superior con arreglo al plan de estudios de 1901.

4.^o El orden de preferencia será la mayor categoría, y dentro de ésta el número más bajo.

5.^o Siendo éste el primer concurso de traslado que se anuncia por la Dirección general de Primera Enseñanza con arreglo al Real decreto de 19 de agosto último, no es de aplicar la segunda parte de su artículo 16, relativa a la prohibición de solicitar para los maestros que hubieran obtenido plaza en otros anteriores.

6.^o Los maestros que hayan solicitado permuta con posterioridad a la Real orden de 4 del corriente no podrán tomar parte en este concurso, con arreglo a lo que en la misma se determina y en la de 26 del mismo mes se declara.

E. —ADVERTENCIA A GENERALES.—1.^a Si en virtud de rectificaciones de las Secciones de primera enseñanza se excluyera del concurso alguna vacante, se anunciará oportunamente en la *Gaceta* para conocimiento de los concursantes, sin que tal modificación sirva de base para alegar derecho alguno, teniéndose simplemente por no solicitada la plaza que resulte excluida.

2.^a Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso, por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.^a Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo y para evitar seguros perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio y a los de los márgenes, que también se insertan a continuación.

4.^a Dándose cuenta en esta convocatoria de la condición de las vacantes y de la tramitación de expedientes que puedan variar aquélla o dar lugar al traslado de localidad de escuela, se advierte a los concursantes que no podrán invocar derecho alguno que de tales variaciones pudiera deducirse.

Madrid, 27 de noviembre de 1915.—El director general, Bullón.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

Una vez más.

La convocatoria del concurso general de traslado del Rectorado de Santiago, ha salido en diciembre, o se, cuando corresponde anunciar de nuevo.

Por culpas de la *Gaceta de Madrid*, o por

abandono de los Rectorados que anunciaron tarde, no es racional que pase tanto tiempo.

¿Cómo anunciar ahora, los otros concursos? ¿Que vacantes se llevan a ellos?

Es menester activar la resolución de los que están tramitándose, para que no pase la oportunidad de las convocatorias que corresponde hacer en breve, en las cuales podrán tenerse en cuenta las reglas dadas posteriormente por Real orden de 4 de noviembre último.

Por esta vez, a nuestro entender, lo esencial es hacer cuanto antes, los nombramientos de los maestros que declaren su conformidad, con la escuela para que sean propuestos, y así, se producirán las vacantes necesarias de las nuevas convocatorias.

Todos los interesados, deben dirigirse a la *Gaceta de Madrid* y a los Rectorados, por todos los medios (cartas, instancias, telegramas etc.) pidiendo la pronta resolución de lo que se desea.

UN MAESTRO.

¿Y el sobrante?

(Rápida)

Unos dicen que son 500.000 pesetas.
Otros que 800.000.

Los que menos, 200 000.

Ello es que debe haber sobrante del millón que las Cortes votaron para escuelas nuevas, o para plazas nuevas, que en eso todavía no están conformes todos tampoco.

Días ha que clamamos porque se distribuya.

Y días ha que no se nos atiende.

Resultado; que va a llegar fin de año.

Y el sobrante volverá a las arcas sin fondo del Tesoro.

¿Qué más da?

¿No sucedió ya el año pasado?

¿No sucedió ya hace unos años con aquellas 222 escuelas creadas con sueldo de 1.000 pesetas por las Cortes?

Nos hicieron *de veir* aquellas escuelas creadas en el papel.

A 1.000 pesetas justas sin material ni casa... ni nada.

Ya estamos, pues curados de espanto. Ha sucedido algunas veces.

¿Qué importa que suceda otra vez?

Por una más; ¿quién lo ha de saber?

¡Al Tesoro, al Tesoro, las 800 000, o las 500.000, o las 200.000, las que sean!

No importa que no se supriman las categorías intermedias.

No importa que el material siga dándose *a capricho*, y que las escuelas de poblaciones de 9.000 almas tengan muy poco más que las de 2.000 habitantes.

Lo mismo da, ¡y corra la bola.

ESE.

NOTICIAS

La *Gaceta* de ayer empieza a publicar la lista definitiva de maestras interinas con derecho a propiedad hasta el número 299. En números sucesivos publicará las restantes e inmediatamente la relación de maestros.

Figuran de esta provincia D.^a Antonia López con el número 98; D.^a Nicolasa Palomar, con el 147; D.^a Dolores Tello con el 222; D.^a Esperanza de la Merced con el 227.

— Con motivo de la crisis, se ha hecho cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. Conde de Romanones habiendo sido nombrado Ministro de Instrucción pública el Excmo Sr. D. Julio Burell que ya lo fué en otra ocasión.

— Por Real orden de 3 del actual se dispone que los alumnos de las Escuelas Normales que tengan aprobado un curso de Ciencias físico-naturales, están dispensados del estudio de la asignatura de Física e Historia Natural que exige el nuevo plan de estudios.

— En la *Gaceta* del 8 del corriente se anuncia el concurso general de traslado de la Universidad de Santiago.

— Todavía no se sabe nada de las propuestas del concurso general de Zaragoza ni del anuncio del concurso rápido.

— En la librería de Santa Teresa Collado, 30, Soria, se ha puesto a la venta el Almanaque Baylli-Baylliere para 1916 al precio de 1,50 pesetas ejemplar

Conocido, como es, este almanaque, por nuestros lectores, nos abstenemos de hacer aquí un resumen de los innumerables datos que contiene. Como en años anteriores ofre-

ce participación en la Lotería de Navidad. Recomendamos su pronta adquisición.

— Por falta de espacio no publicamos los modelos de instancias a que se refiere el anuncio del concurso de traslado, pero creemos que con las instrucciones que da el mismo no serán necesarios dichos modelos a nuestros lectores.

— El día 20 del actual darán principio en Madrid los ejercicios de oposición restringida para maestras a plazas de dos mil y más pesetas.

— Ha sido nombrado auxiliar gratuito de Francés, de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, D. Julio Arroyo.

— D. Juan B. Aznar ha retirado su dimisión de Presidente de la Asociación nacional del Magisterio, que tenía presentada.

— El recurso contencioso promovido por D. Hernán de la Puerta, sobre la aplicación de lo consignado en el presupuesto para el ascenso de los maestros a 1.000 pesetas y que luego se dió en gran parte a la oposición, ha pasado al Tribunal Supremo.

— En la sesión que el Consejo de Instrucción pública celebró el 28 de Noviembre último, se estudiaron, en parte, los cuestionarios que han de regir en todas las Escuelas Normales.

— Indícase para Director general de primera enseñanza al Sr. D. Antonio Royo Villanova, hermano del Sr. Rector de Zaragoza don Ricardo.

— Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, los señores D. Santiago Gomez Santa Cruz, D. Eduardo García Puente y D. Anastasio Vitoria.

— Se concede pensión de orfandad a doña Marta Vera, hija de D. José de Vera, maestro que fué de Las Casas, en esta provincia.

CORRESPONDENCIA

J. P. M. Centenera; J. C. C. Momblona; J. M. Lumias; P. R. Santervas; P. M. Casillas; Fuentearmegil A. C. San Pedro; S. L. Bordejé.—Entregadas cuentas.

M. B. Alcozar.—Conforme con su carta.

M. B. Bayubas.—Se hará como usted desea.

H. M. Calatañazor.—Servido.

I. P. Marazovel.—Recibidas hojas.

S. A. Valdanzo, Registrado título y devuelto el 6.

L. E. Rollamienta; M. B. Bayubas; M. R. Rejas; N. C. Carrascosa; H. M. Calatañazor.—Entregadas cuentas.

A. C. San Pedro Manrique.—No le extrañe, porque no reciben apenas nada del extranjero.

S. S. Rojas de San Esteban. Solo tiene que justificar la cantidad que haya cobrado.

V. V. Osona.—Remitido giro el 6.

F. N. P. Cuellar.—Remitido giro.

G. M. Santa María; M. T. G. Portillo; R. N. Urex de Pozanco; F. M. Novicreas; R. O. Torralba; J. G. Santa María; M. E. M. Murcia; N. D. Cobalada; P. A. Bilbao; F. S. Alcañiz; T. O. Inestrillas; T. N. Tapiela; T. P. Armejún.—Contestadas cartas.

G. B. Molinos; J. B. Jodra de Curdos; P. de P. Nafria de Ucero; M. V. Velilla; F. T. Retortillo.—Recibidas copias.

C. M. Alcoba; B. C. Zayas; J. M. Matalebreras; M. de M. Valdealvilla; M. J. Povar D. G. Valderrodilla; I. M. P. Esteras.—Entregadas cuentas.

F. T. Retortillo; J. C. Rebollosa; B. C. Valdeoro.—Entregadas cuentas.

L. E. Rollamienta; E. R. Olmeda.—Entregadas cuentas.

S. F. Jubera.—Entregadas copias.

C. R. Zayas B. C. Zayas de Torre.—Entregadas estadísticas.

A. M. Villar del Campo; I. S. Barcebal.—Entregados oficios de aduana.

E. F. Penalba; A. N. Losana.—Recibidos.

R. C. Soto de San Esteban.—Hago su encargo. Aclare bien las Estadísticas que desea.

S. P. Valvedizo.—Recibida su carta; está bien.

D. C. Atauta.—Presentaremos hoja y procuraremos que la certifiquen.

L. M. Espejón; T. P. Aylagas; J. M. Torraño; J. B. Conquezueta; B. P. Espeja; J. L. Ralona; M. J. Taniñe; E. T. Peñalba de San Esteban; Entregadas cuentas.

R. O. Alentisque; L. C. Fresno de Caracena; J. T. San Felices; A. del R. Garray; L. S. Navalcaballo; M. J. Taniñe; T. P. Aylagas; J. M. Torraño; J. B. Conquezueta; B. P. J. Espeja; E. T. Peñalba.—Entregadas cuentas.

A. D. Marazovel.—Entregados presupuestos.

L. M. Espejón; F. L. Radona; H. O. Mazalveta.—Entregadas cuentas.

L. F. Aldehuola; P. F. Montenegro; T. V. Bretún.—Remitidos impresos.

M. F. Taniñe; D. P. Lodares.—Contestadas cartas.

F. H. Vilaseca; S. D. Villaverde; E. N. Torleugua.—Hago encargos.

R. O. Aldealpozo; J. F. de M. Utrilla; J. B. San Felices; J. L. Fuentelmong; F. O. Jaray; M. A. Cirujales; R. de M. Mosquetillas V. S. Aldealafuente, J. E. Ventosilla; D. B. Almaluez; D. S. Valverd; P. G. Hinojosa. B. G. Pozalmuro J. A. Perdices; Entregadas cuentas.

M. C. Miñana. Hago sus encargos.

B. G. Pozalmuro. Se hace cuanto indica.

S. de P. Verguizas.—Recibidos ceses.

L. R. Sotillo.—No abonan todavía el presupuesto adicional.

I. S. Almarza; L. A. San Andrés de Almarza.—Entregada cuenta.

P. M. Frechilla.—Hago su encargo.

J. F. Villalba; J. V. Almazu; A. de L. Villar del Ala.—Hago encargos.

P. T. Montenegro; J. J. Taracena; J. M. Torremocha; J. V. Almazul; J. O. Jaray; J. L. Fuentelmonge.—Entregadas cuentas.

L. J. Aldehuola.—Recibida certificación.

C. A. Villaseca.—Se hará como indica. No se sabe nada todavía.

N. V. Colado.—Los supongo en su poder. Cruzaron las cartas.

F. V. Bretún.—Se hace como desea.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponibile.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.